



Resolución Administrativa

Huancavelica, 28 MAYO 2024

Visto: El Memorando N° 275-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 03195070, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 del Artículo 6.- del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el TÍTULO VII de la Directiva, Artículo 47.- la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; asimismo, según el Artículo 48.- se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el "Estado de Excedencia", que en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, según el TÍTULO VIII, Capítulo II, el acto de disposición es a través del cual se otorga la propiedad de los bienes muebles a título gratuito u oneroso; asimismo, de acuerdo al Subcapítulo I, la TRANSFERENCIA es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante INFORME N° 456-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de fecha 03 de noviembre 2023, el Lic. William Calderón Ramírez, en calidad de Coordinador Regional del PP 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre" remite a la Dirección de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, el "Plan de Equipamiento de IPRESS Priorizadas DIRESA – HVCA – 2023" para su respectiva aprobación y determinar las provisiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, frente a la vulnerabilidad que pudieran producirse en la región Huancavelica; el cual es aprobado mediante MEMORANDO N° 502-2023/GRDS-DIRESA/DEGEyASP, de fecha 06 de noviembre 2023;

Que, mediante Orden de Compra N° 488, de fecha 07.06.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de siete (07) motores planos de 27 in y siete (07) unidades centrales de proceso – CPU (incluye teclado);

Que, mediante Orden de Compra N° 916, de fecha 31.10.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de cinco (05) escritorios de melamina de 4 gavetas, para la actividad operativa: Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres;



Que, mediante Orden de Compra N° 920, de fecha 02.11.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de cuarenta y nueve (49) extintores de polvo químico seco tipo ABC de 12 KG, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 990, de fecha 21.11.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de seis (06) sistemas de proyección multimedia – proyector multimedia 3200 lm, para la actividad operativa: Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres;

Que, mediante Informe N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de fecha 25 de enero 2024, suscrito por la Mg. Olga Espinoza Ochoa en calidad de Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite ante la Oficina Ejecutiva de Administración el cuadro de distribución de bienes del Programa Presupuestal 0068 "REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRE" en cumplimiento al "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE IPRESS PRIORIZADAS DIRESA – HVCA – 2023" de la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil, con la finalidad de proveer con equipamiento a las IPRESS priorizadas con equipos electromecánicos y biomédicos para habilitar progresivamente los servicios de atención en la salud y permitir una atención adecuada y con calidad a la población, asimismo acceder a una preparación y respuesta adecuada frente a emergencias y desastres;

Que, mediante Pedido -Comprobante de Salida N° 0044-2024, de fecha 16.04.2024, se efectuó la entrega de ocho (08) bienes patrimoniales en beneficio de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Pampas Tayacaja;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 17 de mayo 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Baja Institucional y Acto de Disposición Final mediante Transferencia, de ocho (08) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Pampas Tayacaja;

Que, mediante Memorando N° 275-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, la cual resuelve: Delegar con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2024 - 2025, las siguientes facultades: (...), *literal M) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 270-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR LA BAJA de los bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, el mismo que se detalla en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución, por la Causal "Estado de Excedencia", conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutorio, y cuyo valor en libros asciende a Diez Mil Cuatrocientos Diecinueve con 26/100 Soles (S/ 10,419.26).

Artículo 2°. - TRANSFERIR dichos bienes muebles, indicado en el artículo 1°, a favor de la **Unidad Ejecutora 402 – Hospital Pampas Tayacaja**, con las características detalladas en el **Anexo N° 001**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. - ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la modificación contable y patrimonial del bien mueble dado de Baja, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°. - Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

CPCC. Teodoro Juan Quispe Quinto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

TJQQ/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

| ITEM | CODIGO SIGA (ITEM) | CODIGO PATRIMONIAL_MUEBLES | DENOMINACIÓN | CODIGO DE BARRA | DETALLE TÉCNICO | | NRO ORDEN COMPRA 2023 | FECSO DIRESA | ESTADO DE CONSERVACIÓN | CUENTA CONTABLE | VALOR ADQUISICIÓN (S/) | DEPRECIACIÓN TOTAL ACUMULADA (S/) | VALOR EN LIBROS (S/) | CAUSAL DE BAJA | ACTO DE DISPOSICIÓN | DISTRITO |
|------------------|--------------------|----------------------------|---|-----------------|-----------------|-------------------|------------------------------|--------------|------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| | | | | | MARCA | MODELO | | | | | | | | | | |
| 1 | 74089506466 | 74089506467 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU | A092765 | DELL | VOSTRO | 3028258123 | 0000488 | 000044-2024 | NUEVO | 1503.020901 | S/ 920.80 | S/ 3,499.20 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| 2 | 74089500013 | 740895001038 | TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB | A092789 | DELL | KB21671 | CN-019M93-L9300-26G-0DM1-A01 | 0000488 | 000044-2024 | NUEVO | 9105.0301 | S/ 0.00 | S/ 80.00 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| 3 | 740881870012 | 740881870479 | MONITOR PLANO DE 27 in | A092761 | CONVEN | F271550FIL | DATARHCNWS002 3SL | 0000488 | 000044-2024 | NUEVO | 9105.0301 | S/ 0.00 | S/ 1,000.00 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| 4 | 74084100001 | 740841000812 | IMPRESORA LASER | A096726 | HP | LASELETRPO4003 DW | BR5R8R070 | 0001068 | 000044-2024 | NUEVO | 1503.070301 | S/ 124.56 | S/ 1,370.04 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| 5 | 746437450057 | 746437450855 | ESCRITORIO DE MELAMINA DE 4 GAVETAS | A096868 | EDAN | NO INDICA | NO INDICA | 0000916 | 000044-2024 | NUEVO | 9105.0303 | S/ 0.00 | S/ 680.00 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| 6 | 88225250061 | 88225250103 | EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12 KG | A094917 | MAPEX PERU SRL | NO INDICA | NO INDICA | 0000920 | 000044-2024 | NUEVO | 9105.0301 | S/ 0.00 | S/ 340.00 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| 7 | 88225250061 | 88225250104 | EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 32 KG | A096928 | MAPEX PERU SRL | NO INDICA | NO INDICA | 0000970 | 000044-2024 | NUEVO | 9105.0301 | S/ 0.00 | S/ 340.00 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| 8 | 952278340011 | 952278340317 | SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA 3200 Im | A096847 | EPSON | H935A | X88B3502092 | 0000990 | 000044-2024 | NUEVO | 1503.070303 | S/ 107.24 | S/ 3,110.02 | ESTADO DE EXCEDENCIA | TRANSFERENCIA | HOSPITAL DE PAMPAS |
| SUB TOTAL | | | | | | | | | | | S/ 11,571.86 | S/ 1,152.60 | S/ 10,419.26 | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | S/ 11,571.86 | S/ 1,152.60 | S/ 10,419.26 | | | |

